

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 07 000074

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39102343239	0111	HERRERA TORRE FIDEL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 07 00068856		EL BACO, 2 3 A		39696 SELAYA	39 01 333 07 003223344	39 01
10 39102359811	0111	VICORGILTA, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 07 00137362		CL ALDAY 10 A		39600 MALIÑO	39 01 333 07 003259821	39 01
10 39104419443	0111	CONSPECAN S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 06 00108134		CL SAN FERNANDO 16 A 1º A		39010 SANTANDER	39 01 333 07 003479483	39 01
07 390037316964	0521	TARDIO ABASCAL LAUREANO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 06 00285259		UR RIO MIERA SOLARES 1		39710 MEDIO CUDEYO	39 01 333 07 003541626	39 01
07 361027418447	0611	VAZ-VIEIRA MACIEL GERMAN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 07 00150092		CL CARDENAL HERRERA ORIA 73 1 A		39011 SANTANDER	39 01 333 07 003560622	39 01
10 39102609583	0111	RAMOS MARTIN FRANCISCO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
39 01 07 00141002		BO SOMARRIBA, 6		39627 CABARCENO	39 01 333 07 003615687	39 01

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 01 1 07 000074

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/15881

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Ángel Liaño Ruiz, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Inés Diego Noval, 102, se procedió con fecha 22 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se publica.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 12 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número

020206175-P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 07 010354359	11 2006/11 2006	0521
39 07 010705546	12 2006/12 2006	0521
39 07 011850280	01 2007/01 2007	0521
39 07 011850179	02 2007/02 2007	0521

Importe de la deuda

Principal: 646,94 euros. Recargo: 129,38. Intereses: 26,31. Costas devengadas: 10,46 euros. Costas e intereses presupuestados: 78,69 euros. Total: 891,78 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaborado-

res. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 22 de octubre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: LIAÑO RUIZ ANGEL JOSE

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: INES DIEGO DEL NOVAL Nº VIA: 102
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 05 Nº TOMO: 2561 Nº LIBRO: 1291 Nº FOLIO: 164 Nº FINCA: 3028

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- UNA CASA EN EL PUEBLO DE CUETO, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, SITIO DE BUENAVISTA, HOY CALLE INES DIEGO DEL NOVAL, NUMERO 102, DE PLANTA BAJA, PISO Y PAJAR, QUE MIDE SIETE METROS Y CUARENTA CENTIMETROS DE FRENTE POR DIECISIETE METROS DE FONDO Y, LINDA: AL SUR O FRENTE, CON CAMINO; AL NORTE O ESPALDA, CON EL TERRENO DE HEREDEROS DE NICOLAS ALONSO; DERECHA ENTRANDO AL ESTE, CON OTRA CASA; Y POR EL OESTE O SEA IZQUIERDA, CON OTRA DE DEON PEDRO AGUIRREBEITIA. REFERENCIA CATASTRAL: 5249204VP315460001EA.

Santander, 22 de octubre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 07/15882

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 12 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. POSTAL LOCALIDAD
07 390052683380 39 04 94 00167849	0521	GUTIERREZ ALCAZAR LUIS M RUIZ DE ALDA, 8 - 4º A	AMP. EMB. FACTURACION 39008 SANTANDER

ANEXO 1

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222